

AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

1. Objetivo de la ayuda

Financiar los gastos de viaje fuera de España para participar en reuniones destinadas a preparar propuestas de proyectos europeos (H2020, Interreg, Life, etc...).

Están excluidas de esta convocatoria la realización de Estancias de Investigación, Cursos, Master, Estudios Propios, cursos de Doctorado o impartición, como profesor invitado, de conferencias, mesas redondas o cursos en España o en el extranjero.

2. Requisitos de los solicitantes

Estas ayudas están destinadas a personal docente e investigador (PDI) de plantilla, investigadores Ramón y Cajal, investigadores post-doctorales Marie Curie, investigadores ARAID, Contratados Doctores Interinos, investigadores distinguidos (según artículo 23 de la Ley 14/2011 de la Ciencia) y doctores con contrato de acceso (según artículo 22 de la Ley 14/2011 de la Ciencia). Los solicitantes deben estar adscritos a grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza reconocidos por el Gobierno de Aragón.

3. Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico), cumplimentando el impreso disponible en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

La convocatoria permanecerá abierta permanentemente, hasta agotar dotación presupuestaria. Se resolverá por orden de llegada de las peticiones.

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciera, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Adjudicación de las ayudas

- El importe económico de las concesiones será de un máximo de 500 euros por investigador y viaje.
- Como máximo se financiarán dos viajes al año por investigador.
- Se financiará un viaje por grupo DGA y proyecto.

En el caso de que el importe haya sido adelantado por un proyecto o contrato gestionado en la Universidad de Zaragoza, el beneficiario indicará el código del mismo, con objeto de reintegrar al proyecto dicho importe.

5. Resolución y notificación

La notificación de la resolución se dirigirá al investigador desde el Vicerrectorado de Política Científica. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, en conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

6. Justificación de la ayuda

Para percibir la dotación económica adjudicada será imprescindible demostrar documentalmente la asistencia que acredite la realización del viaje. Deberá cumplimentarse el impreso de indemnización por razón del servicio y adjuntar la documentación necesaria (billetes de avión o de tren, factura de alojamiento...). Asimismo se requiere aportar un acta o bien un resumen de los asuntos tratados. Toda la documentación deberá ser remitida al Servicio de Gestión de la Investigación.

7. Cuantía total de la convocatoria

La cuantía total asignada a esta Convocatoria es de 10.000 euros. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias y con el límite de la cuantía total de 10.000 euros.